



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 026
(21 octubre 2021)

**Por medio de la cual se Instala el Consejo Académico en la Fundación
Universitaria Católica del Sur.**

La Rectora de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 001 del 4 de julio de 2013, el Consejo Superior, aprobó el Estatuto General inicial en la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, mediante acuerdo No. 002 del 4 de septiembre de 2013, el Consejo Superior aprobó modificación a los Estatutos Generales.

Que, mediante Acuerdo No. 001 del primero de agosto de 2014, el Consejo Superior, se expidió el Estatuto General final de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, notificó electrónicamente el día 12 de octubre de 2021 la Resolución No. 019256 de mencionada fecha, mediante la cual ratificó la reforma estatutaria efectuada por la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATOLICA DEL SUR-, contenida en el Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2021 del Honorable Consejo Superior de Institución.

Que, el nuevo Estatuto General, modifica los órganos de gobierno que rigen a la Institución, variando la integración del Consejo Académico, antes "Consejo Académico, de Investigación y de Extensión" como se muestra a continuación:

"Artículo 47. El Consejo Académico. Es la autoridad de dirección y asesoría de la Institución encargada de las decisiones académicas, responsable de la calidad de la

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



**Diócesis
de Pasto**



prestación del servicio público educativo de la Institución, instancia asesora y deliberativa de la función académica. Estará integrado por:

1. El Rector.
2. El Vicerrector Académico y de Extensión
3. El Vicerrector de Proyección Social y Bienestar
4. El Vicerrector de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.
5. Un representante de los decanos, elegido cada dos (2) años por los decanos de las facultades de la Institución.
6. Un representante de los directores de programa, elegido cada dos (2) años por los directores de programas de la Institución
7. Un representante de los docentes, elegido cada dos (2) años por los docentes de la Institución.
8. Un representante de los estudiantes, elegido cada dos (2) años por los estudiantes de la Institución.
9. Un representante de los egresados, elegido cada dos (2) años por los egresados de la Institución.

(...)

Parágrafo tercero: Sera invitado permanente el Coordinador de la Comisión Diocesana de Pastoral Social con derecho a voz, pero sin voto."

Que, a la fecha la Institución aún no cuenta con decanaturas.

Que, la institución cuenta únicamente con un programa de pregrado "Administración de Servicios de Salud" y por ende, con una sola directora del programa quien ha de integrarse al Consejo de que trata la presente resolución.

Que, ya existían miembros elegidos en los términos señalados en los numerales 7, 8 y 9 que actuaban ante el previamente denominado el Consejo Académico, de Investigación y Extensión, quienes han de ser ratificados en el nuevo Consejo Académico.

Que, en virtud de la modificación sufrida, resulta necesario llevar a cabo la instalación del órgano de que trata la presente resolución en seguimiento de la nueva normatividad interna existente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Designar como miembros del Consejo Académico en los términos señalados en el artículo 47 del Estatuto General vigente, a las personas que ocupan los siguientes cargos:

1. El Rector.
2. El Vicerrector Académico y de Extensión
3. El Vicerrector de Proyección Social y Bienestar
4. El Vicerrector de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.





UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE

5. Directora del programa de Administración de Servicios de Salud, por el periodo de dos (2) años, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO. Ratificar en como miembros al Consejo Académico al estudiante, docente y egresado que venían ejerciendo funciones en órgano de gobierno de que trata la presente resolución, hasta el vencimiento del periodo para el cual fueron elegidos.

TERCERO. Instalar al Consejo Académico en los siguientes términos:

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Rectora	Sonia María Gómez	30.737.627
Vicerrector Académico y de Extensión	Gerson Ignacio Eraso Arciniegas	12.959.270
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar	Jamer Adrián Bravo Díaz	87.249.286
Vicerrectora de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural	Nancy Cabrera Bravo	36.752.948
Directora del programa de Administración de Servicios de Salud	Diana del Rosario Escobar Morillo	59.314.081
Representante de los docentes	Jimena Alexandra Ortega Ordoñez	59.819.672
Representante de los estudiantes	Jessica Eliana Díaz López	1.085.299.234
Representante de los egresados	Judith Ester López Araujo	36.752.126

CUARTO. Invitar de forma permanente al Coordinador de la Comisión Diocesana de Pastoral Social en los términos señalados por el parágrafo tercero del artículo 47 del Estatuto General.

QUINTO. Ordenar a Registro, Control Académico y Documentación, anexar copia de la presente resolución a la historia Laboral de los trabajadores y a la Historia Académica de los estudiantes señalados en el numeral tercero.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Consejo Académico para los fines pertinentes.

SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SONIA MARÍA GÓMEZ ERAZO
Rectora

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



Diócesis
de Pasto

